

Reglamento de Ayudas de Impresión

de la Delegación de Alumnos de
la Escuela Técnica Superior de Ingeniería
y Sistemas de Telecomunicación



El presente documento ha sido aprobado en la Junta Directiva de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación, el día 6 de Septiembre de 2017.

1. Descripción y duración de la ayuda

La ayuda consistirá en la concesión de un bono por un valor que será reflejado en la convocatoria de la misma, sólo válido en la reprografía de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación (En adelante ETSIST). En dichos bonos se irán anotando los gastos y restando los mismos de la cuantía total de la ayuda.

La duración de los bonos comprenderá desde el sello y entrega del mismo por parte de la delegación al destinatario hasta el último día del período de exámenes del semestre correspondiente, que vendrá determinado por el Plan Anual Docente aprobado por la Subdirección de Ordenación Académica.

2. Destinatarios de la ayuda

Podrá solicitar la ayuda de impresión todo aquel alumno que acredite de forma válida estar matriculado en cualquiera de las enseñanzas oficiales de la ETSIST.

Podrán ser excluidos aquellos alumnos sobre los que pese penalización de convocatorias anteriores o que no cumplan los requisitos expuestos en el presente reglamento.

3. Documentación a presentar

Habrà de presentarse la documentación requerida en la convocatoria, de forma genérica esta será:

- Fotocopia del DNI u otro documento legal identificativo.
- Declaración de la renta (**documento íntegro**) del último ejercicio económico de los miembros del hogar u otro documento oficial que contenga la información sobre los ingresos familiares para el caso de los extranjeros.*
- Carta de pago**.
- Carta explicativa de la situación laboral y familiar.
- Material y apuntes previos***.

* *En caso de no poder confirmar la validez o veracidad del documento, la Delegación de Alumnos se reserva el derecho de no admitir a trámite la solicitud de la ayuda. En la página web de la delegación se encontrará un tutorial sobre cómo obtener correctamente este documento.*

***Sólo se tendrán en cuenta las asignaturas matriculadas en el presente semestre.*

****Tendrá preferencia el material de asignatura oficial (libros, diapositivas, exámenes y exámenes resueltos, colecciones de ejercicios, etc). La aportación de este material supondrá una puntuación extra a la hora de realizar la adjudicación.*

4. Adjudicación de ayudas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a calcular la puntuación obtenida por cada solicitante siendo ésta función del número de créditos matriculados y de la renta presentada.

La fórmula de cálculo será publicada dentro de las bases de la convocatoria correspondiente de forma que sólo se admitirán reclamaciones relacionadas con el correcto cálculo de la puntuación del solicitante.

5. Condiciones generales de la ayuda

- Las listas de adjudicatarios (tanto provisionales como definitivas) se publicarán en el tablón de la delegación de alumnos. y se difundirán así mismo por las Redes sociales de la misma.
- Las reclamaciones deberán hacerse mediante el sistema de reclamaciones y sugerencias de la Delegación, disponible en su oficina o por mail en caso de que no se encuentre nadie en la oficina.
- Podrán solicitarse los bonos desde el momento en que se haga pública la lista definitiva de adjudicatarios.

6. Protección de datos

Los datos facilitados a la Delegación de Alumnos de la ETSIST serán guardados en un fichero confidencial al que solo tendrá acceso la propia Delegación. Serán conservados durante un año, siendo después destruidos

Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de
Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación - Universidad
Politécnica de Madrid - Campus Sur

Ctra. de Valencia Km. 7 - Despacho B 7017- 28031 – Madrid

91 336 77 71 – da@etsist.upm.es

